

NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



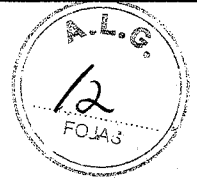
DONAR ÓRGANOS

ES CALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL

TAMBIÉN ES

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4340/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.-

DICTAMEN ALG N°

97/21

Señora Subsecretaria de Gestión Pública:

Las presentes actuaciones han sido traídas por ante este Órgano Asesor, a los fines de examinar desde el enfoque estrictamente jurídico el proyecto de Ley y su correspondiente Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados obrantes a fojas 9/10.

Mediante el proyecto en análisis se propicia aprobar el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto entre la Provincia de La Pampa y la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A.-CORASA- el día 22 de marzo de 2021.

Dicho Convenio tiene por objeto que los organismos integrantes de la Administración Pública de la Provincia contraten, dentro de sus necesidades y de acuerdo a lo que se pacte en cada oportunidad, los servicios públicos a cargo de CORASA (Conf. Cláusula Primera).

Luego, el convenio establece compromisos a cargo de las partes, vigencia del acuerdo, extinción anticipada, independencia de las partes, domicilios, etc.

Por su parte el Proyecto de Ley se funda normativamente en el artículo 68 inciso 2) y artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial. En este sentido no existen observaciones jurídicas que realizar, salvo la recomendación consistente en adicionar al artículo 1° la expresión "... que forma parte integrante de la presente Ley".

En razón de lo expuesto, esta Asesoría entiende que efectuado el pertinente control de las formas extrínsecas sobre



NO A PORTEZUELO
EN MANOS DE
MENDOZA



DONAR ÓRGANOS

CC CALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL

TAMBIÉN ES

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 4340/2021.

INICIADOR: SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

EXTRACTO: S/CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.-

DICTAMEN ALG N°

97/21

el texto (redacción, gramática y ortografía, etc.), el presente Proyecto de Ley se encuentra en condiciones de ser remitido a la Cámara de Diputados a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,

20 ABR 2021



Guadalupe GALCERÁN
ABOGADA
Secretaría Letrada
Asesoría Letrada de Gobierno